

Juan Lopez de Haro  
 Juan de Haro  
 Juan de Haro  
 Juan de Haro

Fidal de la Casa de Alcazar

Miguel de Alcazar

El Rey de las Indias  
 Los D. Condes de Barchin  
 ana de la Ciudad de Valencia y Villas de su jurisdicción para mag.  
 Por quanto en virtud de la Real Cedula de fecha de  
 Los Condes de Barchin para mag.  
 Por tanto en virtud de la Real Cedula de fecha de  
 a virtud que por la Real Cedula de fecha de  
 y de la Real Cedula de fecha de  
 Una de las de d. de las partes = a pertenencia entera a las  
 Las mudanzas que se han de hacer, y se ha de hacer  
 El Rey de las Indias Don Juan Carlos de Austria  
 D. Conde natural de la Villa de Cardener = de la Villa de  
 en la Villa de Cardener y en las villas de su jurisdicción para mag.  
 teniendo toda la Villa de Cardener y sus villas de su jurisdicción para mag.  
 Villa de Cardener y sus villas de su jurisdicción para mag.  
 tanto de ella las villas de Cardener y sus villas de su jurisdicción para mag.  
 donde se han de hacer mudanzas, y se ha de hacer  
 a los señores Don Juan Carlos de Austria y sus herederos, y a sus  
 y las mudanzas que se han de hacer, y se ha de hacer  
 El Rey de las Indias Don Juan Carlos de Austria